

**CONCIERTOS**

Nº CONVENIO	IDENTIFICACIÓN	PARTES FIRMANTES	OBJETO/ FINALIDAD	PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA			ÓRGANOS/UNIDADES ENCARGADAS EJECUCIÓN	OBLIGACIONES ECONÓMICAS/FINANCIACIÓN, INDICANDO CANTIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA: OBJETO Y FECHA
				FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PRÓRROGAS			
SCS2015	CONCIERTO POR EL QUE SE FLUAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CAC).	CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EL PRESENTE CONCIERTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN ENTRE LAS OFICINAS DE FARMACIA LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD EN LO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA TAL COMO SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 16/2003, DE 28 DE MAYO, DE COHESIÓN Y CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, ASÍ COMO CONTINUAR CON LA COLABORACIÓN EN LOS ÁMBITOS SEÑALADOS EN LA LEY 4/2005 DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE CANARIAS Y SU MODIFICACIÓN POSTERIOR EN LA LEY 3/2006.	29/12/2015	29/12/2019	SE CONSIDERARÁ PRORROGADO TÁCITAMENTE POR PERIODOS ANUALES Y SE EXTINGUIRA CONFORME A LAS SIGUIENTES CAUSAS: SERÁN CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONCIERTO, ADÉMÁS DE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA, EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, Y LA DENUNCIA DEL MISMO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR INCUMPLIMIENTO ACREDITADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.	SE CREA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONCIERTO CON LAS OFICINAS DE FARMACIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA.	LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS ABONARÁ A LAS OFICINAS DE FARMACIA LAS RECETAS Y ÓRDENES DE DISPENSACIÓN CORRECTAMENTE DISPENSADAS Y FACTURADAS EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO.	N/A
MUFACE 2015	CONCIERTO ENTRE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO MUFACE Y EL CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS POR EL QUE SE FLUAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA.	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO MUFACE Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE ESPAÑA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES DE OFICINAS DE FARMACIA.	ESTABLECER LA FORMA Y CONDICIONES EN QUE LAS OFICINAS DE FARMACIA LEGALMENTE ESTABLECIDAS COLABORARÁN PROFESIONALMENTE CON MUFACE, EN LO REFERENTE A LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, EFECTOS Y ACCESORIOS, FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICIALES, VACUNAS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN RECETA OFICIAL DE MUFACE.	01/01/2015	01/01/2019	PRÓRROGABLE EXPRESAMENTE POR PERIODOS DE DOS AÑOS CON UN MÁXIMO DE DOS PRÓRROGAS SI NO SE DENUNCIA POR ALGUNA DE LAS PARTES CON TRES MESES DE ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO DEL CONCIERTO	COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL Y COMISIÓN MIXTA CENTRAL	MUFACE ABONARÁ A LAS OFICINAS DE FARMACIA A TRAVÉS DE LOS COLEGIOS OFICIALES FARMACÉUTICOS LAS RECETAS CORRECTAMENTE DISPENSADAS Y FACTURADAS SEGÚN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO	N/A
ISFAS 2015	CONCIERTO ENTRE EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISFAS Y EL CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS POR EL QUE SE FLUAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA.	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISFAS Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE ESPAÑA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES DE OFICINAS DE FARMACIA.	ESTABLECER LA FORMA Y CONDICIONES EN QUE LAS OFICINAS DE FARMACIA LEGALMENTE ESTABLECIDAS COLABORARÁN PROFESIONALMENTE CON ISFAS, EN LO REFERENTE A LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, EFECTOS Y ACCESORIOS, FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICIALES, VACUNAS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y PRODUCTOS SIN CUPÓN PRECINTO SOMETIDOS A VIDASO Y QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN RECETA OFICIAL DE ISFAS	01/09/2015	01/09/2019	PRÓRROGABLE EXPRESAMENTE POR PERIODOS DE DOS AÑOS C SI NO SE DENUNCIA POR ALGUNA DE LAS PARTES CON TRES MESES DE ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO DEL CONCIERTO	COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL Y COMISIÓN MIXTA CENTRAL	ISFAS ABONARÁ A LAS OFICINAS DE FARMACIA A TRAVÉS DE LOS COLEGIOS OFICIALES FARMACÉUTICOS LAS RECETAS CORRECTAMENTE DISPENSADAS Y FACTURADAS SEGÚN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO	N/A
MUGEJU 2017	CONCIERTO ENTRE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL Y EL CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS POR EL QUE SE FLUAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA.	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL MUGEJU Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE ESPAÑA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES DE OFICINAS DE FARMACIA.	ESTABLECER LA FORMA Y CONDICIONES EN QUE LAS OFICINAS DE FARMACIA LEGALMENTE ESTABLECIDAS COLABORARÁN PROFESIONALMENTE CON MUGEJU, EN LO REFERENTE A LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, EFECTOS Y ACCESORIOS, FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICIALES, VACUNAS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y PRODUCTOS SIN CUPÓN PRECINTO SOMETIDOS A VIDASO Y QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN RECETA OFICIAL DE MUGEJU	01/01/2018	01/01/2022	PRÓRROGABLE EXPRESAMENTE POR PERIODOS DE DOS AÑOS CON UN MÁXIMO DE DOS PRÓRROGAS SI NO SE DENUNCIA POR ALGUNA DE LAS PARTES CON TRES MESES DE ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO DEL CONCIERTO	COMISIÓN MIXTA	MUGEJU ABONARÁ A LAS OFICINAS DE FARMACIA A TRAVÉS DE LOS COLEGIOS OFICIALES FARMACÉUTICOS LAS RECETAS CORRECTAMENTE DISPENSADAS Y FACTURADAS SEGÚN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO	N/A
SCS2018	CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE SALUD Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE SALUD Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE LAS PALMAS, EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DERIVADAS DEL CONSUMO DE TABACO	01/01/2018	31/12/2021	ANUALMENTE POR AÑOS NATURALES ANTES DE SU VENCIMIENTO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES FIRMANTES Y CON LÍMITE HASTA EL 31/12/2025	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CUYA FUNCIÓN SERÁ RESOLVER CUANTAS CUESTIONES SURJAN EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO, INCLUIDA LA INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS LAGUNAS QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE ESTARÁ COMPUESTA POR PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y REPRESENTANTES DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	LAS OFICINAS DE FARMACIA DISPENSARÁN LA MEDICACIÓN PRESCRITA IDENTIFICADA COMO PERTENECIENTE AL PROGRAMA PAPAN Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS FACTURARÁ LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE SE HABILITE EN EL SISTEMA DE RECETA ELECTRÓNICA	N/A